DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Nariño elabora el presente estudio previo con el propósito de sustentar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación requerido.
El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante el Decreto 401 de 1993, encargado de ejercer la Dirección Territorial del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento de Nariño, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Política y las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, la Ley 2294 de 2023 –Plan Nacional de Desarrollo–, el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, Región País para el Mundo 2024-2027" y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría General, a través de la Oficina de Apoyo Logístico, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, controlar y evaluar las actividades administrativas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad de los equipos biomédicos y de los equipos industriales utilizados en las áreas de la salud del Instituto. Para ello, gestiona la contratación de los servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que estos activos operen bajo condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y calidad.

Es deber del Instituto garantizar el adecuado estado de conservación y funcionamiento de la infraestructura tecnológica utilizada en la prestación de los servicios de salud, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas intervenciones permiten minimizar el riesgo de fallas, prolongar la vida útil de los equipos, reducir los costos asociados a reparaciones mayores y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades programadas destinadas a conservar el correcto funcionamiento de los equipos antes de que se presenten fallas, incluyendo, entre otras, la inspección general, verificación de componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones, cambio de piezas de desgaste y pruebas funcionales, conforme a las recomendaciones del fabricante. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las actividades técnicas orientadas a restablecer el funcionamiento normal de un equipo cuando este presenta averías, fallas o pérdida de desempeño. Estas intervenciones incluyen el diagnóstico de la causa raíz, la reparación o

SC-CER98915
IQNet
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

sustitución de componentes defectuosos, ajustes mecánicos, eléctricos o electrónicos, calibraciones posteriores y las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

En consecuencia, la Secretaría General, mediante la Oficina de Apoyo Logístico, adelanta la contratación de estos servicios especializados con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los equipos biomédicos e industriales, asegurar la continuidad de la operación institucional, cumplir las recomendaciones técnicas de los fabricantes, atender la normativa aplicable y disminuir los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

El seguimiento a las actividades de mantenimiento corresponde a las dependencias responsables de cada equipo, las cuales deben mantener actualizadas las hojas de vida de los activos, registrar todas las intervenciones realizadas y remitir periódicamente la información a la Oficina de Apoyo Logístico para efectos de control, seguimiento y consolidación institucional, de conformidad con los procedimientos internos establecidos. Las actividades de mantenimiento deben desarrollarse de manera integral, incorporando acciones de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. El mantenimiento predictivo permite evaluar permanentemente el estado de los equipos mediante el análisis de variables como vibraciones, temperatura, presión, lubricación y demás condiciones operativas, facilitando la identificación temprana de posibles fallas. Con base en dicha información se ejecuta el mantenimiento preventivo, mediante actividades programadas de limpieza, ajuste, lubricación, calibración y sustitución de componentes de desgaste. Cuando se detectan fallas que afectan el funcionamiento del equipo, se realiza el mantenimiento correctivo, procurando restablecer su capacidad operativa en el menor tiempo posible y reduciendo al mínimo las interrupciones en la prestación del servicio.

Especial relevancia reviste el mantenimiento de los equipos que conforman la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), dado que las vacunas constituyen productos biológicos altamente termosensibles cuya eficacia depende del mantenimiento permanente de las condiciones de almacenamiento establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La cadena de frío constituye uno de los componentes esenciales del PAI, pues garantiza la conservación de la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación. La exposición a temperaturas inadecuadas ocasiona pérdidas irreversibles en su eficacia, comprometiendo la protección de la población, incrementando el riesgo de brotes epidemiológicos y generando importantes pérdidas económicas para el sistema de salud.

En consecuencia, resulta indispensable dar estricto cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Segunda Edición, actualizado en 2015, particularmente las establecidas en el Tomo 7, Capítulo 18 –Cadena de Frío–, documento que constituye el principal referente técnico para la operación, mantenimiento y control de los equipos destinados a la conservación de biológicos.

La supervisión del contrato deberá verificar permanentemente el cumplimiento de estos lineamientos técnicos, garantizando que las actividades ejecutadas por el contratista aseguren la confiabilidad y disponibilidad de los equipos que soportan la cadena de frío institucional.
Como soporte de la presente necesidad, el procedimiento P-GRSG35 "Mantenimiento de Equipos Biomédicos del IDSN", versión 01 del 20 de agosto de 2025, establece que las diferentes dependencias deben identificar sus necesidades de mantenimiento, mientras que la Oficina de Apoyo Logístico consolida la información y estructura los estudios previos, correspondiendo a los profesionales de Ingeniería Biomédica validar las especificaciones técnicas, los riesgos y los criterios de calidad requeridos.

En cumplimiento de dicho procedimiento, el Laboratorio de Salud Pública remitió el 16 de febrero de 2026 la matriz de equipos, definiendo la periodicidad de los mantenimientos; posteriormente, el 25 de febrero de 2026 la Oficina de Apoyo Logístico consolidó la información y solicitó la validación técnica correspondiente; el 7 de abril de 2026 se incorporaron las observaciones y rutinas específicas para determinados equipos, y finalmente, el 20 de mayo de 2026, se remitió la matriz técnica proyectada para la revisión definitiva por parte del equipo de Ingeniería Biomédica. Estas actuaciones evidencian el adecuado desarrollo de la etapa de planeación, mediante la identificación, consolidación y validación técnica de las necesidades institucionales para la vigencia 2026, constituyendo el soporte que justifica la presente contratación.

En desarrollo de la planeación del proceso contractual, el 30 de julio del año en curso el Instituto Departamental de Salud de Nariño llevó a cabo una reunión de coordinación y acompañamiento con la participación de la Secretaría General – Apoyo Logístico, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, el Laboratorio de Salud Pública y el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, con el propósito de definir el alcance del acompañamiento institucional que se brindará durante la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industriales. En dicha reunión se establecieron las responsabilidades de cada dependencia, precisando que su participación se limitará al apoyo técnico y operativo para la identificación de los equipos, coordinación del acceso a las áreas, verificación de las actividades ejecutadas, reporte de novedades y acompañamiento a las visitas programadas, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la supervisión contractual, la aprobación de actividades, la certificación técnica de los mantenimientos o la suscripción de los estudios previos. Igualmente, se definió la distribución del acompañamiento por dependencia, se acordó la articulación con las sedes de Pasto y Tumaco para la ejecución de las actividades de mantenimiento y se dejó constancia de que el acta constituye soporte de la coordinación interinstitucional realizada durante la etapa

de planeación, garantizando una adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los principios de planeación, coordinación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso contractual para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industriales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, garantizando su funcionamiento continuo, seguro y eficiente, así como la adecuada prestación de los servicios institucionales.

El presente estudio se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de efectuar durante la etapa de planeación el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis dentro de los documentos del proceso. Asimismo, se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector.
De igual manera, el presente proceso se fundamenta en los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en el análisis realizado y en la necesidad institucional identificada, el Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para escoger la oferta más favorable a los intereses de la entidad.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la normativa vigente, resulta jurídicamente viable adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001193 del 19 de marzo de 2026, expedido con cargo al proyecto de inversión denominado "Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de Salud de Nariño", identificado con código BPIN 202500000044927.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR

SG-APL021 - El (la) Contratista se obliga con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y/o industriales usados en áreas de la salud, en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, así mismo, descritos según el clasificador de bienes y servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 851615, 731521.

Revisar anexo N° 1 técnico: archivo en Excel con la descripción técnica de todos los equipos biomédicos y/o industriales.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES:

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requerimientos para el cumplimiento del contrato:

1. El contratista deberá presentar informes mensuales de mantenimiento preventivo, correctivo (cuando aplique), de manera física y digital evidenciando la rutina realizada según las recomendaciones establecidas por el fabricante, el diagnóstico del equipo, y el registro de fallas o necesidades de correctivos en los equipos biomédicos y/o industriales.
2. El contratista deberá dar garantía por mano de obra del mantenimiento preventivo realizada por término de seis (6) meses, a partir de la fecha del servicio ejecutado, esto será evaluado por el supervisor del contrato y/o quien sea delegado por el mismo.
3. El contratista deberá suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos e industriales.
4. El contratista, deberá aportar un cronograma detallado de ejecución, que deberá ser concertado con los responsables de la dotación biomédica ante el IDSN (Lideres de cada servicio), todo esto en aras de garantizar la operatividad del servicio y la no interrupción de las labores cotidianas de los mismos, este cronograma deberá ser avalado por el líder del servicio y el supervisor del contrato ante el IDSN. En caso de contar con modificaciones en el cronograma, deberán ser reportadas de manera oficial al IDSN, para su concertación respectiva y reprogramación sin poner en riesgo el tiempo de ejecución contractual.
5. El contratista deberá realizar la respectiva documentación de los equipos: inventario de los equipos, cronograma de mantenimiento preventivo, hoja de vida de cada uno de los equipos, certificado de la rutina y registro fotográfico realizado por cada equipo tanto del mantenimiento preventivo como correctivo, el cual deberá contar con firma original del personal que realizó el mantenimiento y tarjeta profesional garantizando que quien haga las veces de responsable será idóneo para la realización de la misma, adicionalmente deberá contar con un espacio de firma para el respectivo recibo a satisfacción por el responsable del equipo ante el IDSN y supervisor contractual.

6. El contratista, en caso de identificar novedades, fallas o incidentes adversos relacionados con la tecnología utilizada que puedan poner en riesgo la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios, deberá reportar de forma inmediata dichas situaciones al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Programa Nacional de Tecnovigilancia del INVIMA.

7. El contratista deberá garantizar que los certificados de mantenimiento preventivo se acogen a todo lo requerido desde la supervisión contractual.

8. Una vez hayan sido decepcionados por parte del supervisor del contrato los documentos solicitados, tendrán un periodo de revisión de hasta quince (15) días calendario, en los cuales el supervisor podrá solicitar ajustes de los mismos al contratista, en caso de evidenciar alguna inconsistencia. Los informes de mantenimiento únicamente serán válidos al contar con recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

9. El contratista deberá garantizar que en los certificados de mantenimiento se disponga de una lista de chequeo verificada por cada uno de los equipos.

10. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de informes, inventarios, cronogramas certificados o reportes toda vez que el supervisor lo requiera, esto deberá aportarse de manera física y magnética, con la respectiva firma del responsable, cargo, tarjeta profesional y documento.

11. En caso de presentar fallas en el equipo biomédico y/o industrial usados en áreas de la salud relacionadas al funcionamiento del mismo, posterior a la sesión de mantenimiento preventivo, el contratista deberá prestar servicio técnico en aras de solucionar y no perturbar la prestación del servicio con la dotación. A manera de contingencia, la prestación o garantía de este servicio no podrá superar las 8 horas.

12. El contratista identificara y reportara mínimo de carácter mensual, la necesidad o caso en el que se requiera un servicio de mantenimiento correctivo de los equipos del IDSN y que hagan parte de la esencia misma del contrato, éstos se realizarán siempre que tengan autorización del Supervisor del contrato, previa presentación de una cotización del producto requerido al supervisor del contrato, quien realizará el estudio del valor del elemento/servicio mediante una comparación de precios en el mercado. En el caso de que exista una diferencia de más del 30% IVA incluido, del valor de referencia con proveedores directos, estos se deben ajustar a los precios del mercado. En el valor antes mencionado se debe tener en cuenta que está incluido el pago de estampillas y retenciones legales.

13. En caso de identificarse un correctivo a manera de contingencia o emergencia reportado por el IDSN, el contratista deberá acudir al llamado dentro de un tiempo no mayor a 2 horas posteriores al reporte, adicionalmente deberá emitir diagnóstico y la respectiva necesidad o no de repuestos, dentro del mismo termino de tiempo dentro de un informe a la supervisión contractual. El tiempo de ejecución de la rutina deberá ser coordinado con la supervisión del contrato, y en todo caso no podrá exceder de un término máximo de 24 horas, siguientes al reporte de la contingencia. En caso de requerir adquisición de repuestos, el termino de ejecución podrá ser concertado con el supervisor del contrato y en todo caso deberá remitir dicha cotización conforme lo establecido en el ítem 11. El recibo a satisfacción y sus respectivos certificados de la rutina e informes deberán ser aprobado por la supervisión contractual.

14. El contratista deberá garantizar que los repuestos o partes empleados en un mantenimiento correctivo, son nuevos, no reutilizados y tienen una garantía de doce (12) meses, adicionalmente el contratista deberá presentar facturas de compra que demuestre la apropiada trazabilidad del recurso empleado.

15. El contratista deberá garantizar que los equipos biomédicos y/o industriales que hayan recibido rutina de mantenimiento correctivo, cuentan con un respectivo certificado que describe en detalle las acciones realizadas sobre el mismo, adicionalmente deberá contar con un recibo a satisfacción por el responsable de la dotación o líder del área ante el IDSN y el supervisor del contrato.
16. El contratista en caso de realizar una rutina de mantenimiento correctivo deberá otorgar una garantía del mismo de 6 a 12 meses dependiendo del caso, esto será evaluado por el supervisor del contrato y/o quien sea delegado por el mismo.
17. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la ejecución del objeto del contrato serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
18. Para la prestación del servicio, presentar una relación mensual y física de repuestos, accesorios y elementos utilizados en el desarrollo contractual.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al IDSN.
20. Realizar la correspondiente limpieza del material sobrante durante y posterior a los trabajos de mantenimiento de los equipos biomédicos del IDSN.
21. Presentar informe detallado mensual de la ejecución contractual, el cual debe incluir registro fotográfico de manera física y digital firmado por representación legal.
22. Dar respuesta inmediata a la solicitud de supervisión después de haber realizado el mantenimiento preventivo, correctivo, y por algún motivo se presente falla en el trabajo realizado.
23. La empresa debe contar con todos los elementos de seguridad y elementos de protección personal para su equipo de trabajo, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
24. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentando al supervisor del contrato la respectiva Planilla de Seguridad Social y Certificado de Afiliación a ARL.
25. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato por requerimiento del personal experto y capacitado del IDSN, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
26. El Talento Humano que disponga el contratista como equipo de trabajo y sea aceptado para la presente convocatoria deberá cumplir con los estándares técnicos exigidos por la entidad y estar disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato y ante cualquier eventualidad que se presente con los equipos y/o componentes de los mismos en la realización de las actividades previstas.
27. En el caso que se identifique una necesidad que no esté en el listado descritos en los estudios previos por parte de la institución, el contratista deberá reportar al supervisor tres cotizaciones del o los productos requeridos quien realizara el estudio del valor mediante comparación de precios del mercado y será el supervisor quien determine la viabilidad de la necesidad.
28. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industriales que conforman la cadena de frío, de conformidad con las recomendaciones técnicas y especificaciones establecidas por cada fabricante.
29. Realizar mensualmente la lectura, verificación y registro de presiones de succión y descarga de los compresores, efectuando los ajustes requeridos para garantizar su correcto funcionamiento.

SC-CER96915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

30. Efectuar inspección visual permanente de los equipos con el fin de detectar oportunamente fallas mecánicas, eléctricas, fugas de gas refrigerante, pérdidas de aceite o cualquier condición anormal de operación.
31. Revisar y completar, cuando sea necesario, los niveles de aceite de los compresores conforme a los parámetros técnicos exigidos por el fabricante.
32. Inspeccionar el funcionamiento de evaporadores y motoventiladores, verificando la ausencia de escarcha anormal, obstrucciones o deficiencias operativas.
33. Revisar y controlar periódicamente las temperaturas de operación de los cuartos fríos, refrigeradores, congeladores y ultracongeladores, efectuando las correcciones necesarias cuando se detecten desviaciones.
34. Informar por escrito al supervisor o interventor cualquier componente que requiera cambio o reparación y proceder a su instalación previa autorización.
35. Verificar mensualmente el nivel de combustible de la planta eléctrica de respaldo, garantizando que el tanque permanezca completamente abastecido.
36. Registrar el horómetro de funcionamiento de la planta eléctrica y verificar el cumplimiento de los periodos de mantenimiento definidos por el fabricante.
37. Revisar el estado de carga de la batería y efectuar las acciones correctivas requeridas para garantizar su operatividad.
38. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de alarmas y sistemas de monitoreo asociados a la cadena de frío.
39. Realizar pruebas periódicas de encendido y operación de la planta eléctrica por un tiempo mínimo de veinte (20) minutos, dejando registro en los formatos de control establecidos.
40. Efectuar el cambio de filtros de aire, combustible y aceite cuando se cumpla el tiempo de funcionamiento definido por el fabricante.
41. Realizar limpieza técnica integral de pisos, áreas de equipos, unidades condensadoras, tableros eléctricos y demás componentes asociados al sistema.
42. Ejecutar revisión, ajuste, limpieza y retorqueo de conectores, terminales y contactos eléctricos, incluyendo aplicación de limpiador dieléctrico cuando se requiera.
43. Revisar y reemplazar, cuando sea necesario, bombillos piloto, elementos indicadores y componentes de señalización instalados en tableros eléctricos.
44. Verificar y ajustar los puntos de calibración de los protectores térmicos y demás dispositivos de seguridad eléctrica.
45. Revisar el estado de empaquetaduras, sellos y sistemas de cierre de puertas de los equipos y efectuar su reemplazo cuando presenten deterioro.
46. Realizar lavado técnico a presión de condensadores para garantizar eficiencia térmica y operación adecuada.
47. Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de iluminación interna de cuartos fríos y demás áreas refrigeradas.
48. Realizar mantenimiento, limpieza y reparación de motoventiladores, resistencias eléctricas y sistemas de drenaje de evaporadores.
49. Efectuar limpieza externa de gabinetes, secado de marcos internos y verificación física del estado estructural de refrigeradores, congeladores y ultracongeladores.
50. Verificar la correcta posición de controles y perillas de termostato, garantizando que no hayan sido alteradas.

51. Tomar y registrar parámetros eléctricos de operación, incluyendo voltaje y amperaje de línea.
52. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales y compatibles con la marca y referencia de cada equipo, previa aprobación del supervisor.
53. Mantener disponibilidad permanente de repuestos básicos requeridos para garantizar continuidad en la prestación del servicio.
54. Suministrar y recargar gas refrigerante cuando técnicamente se requiera.
55. Atender cualquier señal de alarma emitida por el sistema de monitoreo y verificar el estado de funcionamiento de los equipos en un tiempo no mayor a tres (3) horas.
56. Ejecutar las reparaciones correctivas requeridas para restablecer la operación normal de los equipos intervenidos.
57. Notificar, cotizar y obtener aprobación previa para la ejecución de trabajos adicionales o imprevistos no contemplados inicialmente.
58. Llevar hojas de vida, historial técnico y registro detallado de mantenimiento de cada equipo, incluyendo fallas detectadas, reparaciones efectuadas, repuestos instalados, incidencias eléctricas y demás novedades.
59. Mantener actualizada una base de datos con el historial de intervenciones, costos asociados y descripción detallada de cada servicio ejecutado.
60. Contar permanentemente con sistema de comunicación celular habilitado y registrar el número de contacto dentro del plan de contingencia institucional.
61. Presentar al supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, informe detallado de las actividades ejecutadas durante el mes inmediatamente anterior, indicando equipos intervenidos, servicios prestados, novedades presentadas y repuestos utilizados.
62. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
63. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato dentro de los 5 días siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.
64. El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad de su equipo técnico en las sedes del IDSN (Pasto, Tumaco y El charco), según cronograma establecido o según emergencias o contingencias presentadas para el caso que aplique en las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI __ NO __X__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000).** Según precios de mercado (Art.2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). Presupuesto oficial discriminado de la siguiente manera: **Mantenimiento Preventivo: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.594.934).** **Mantenimiento Correctivo:** el presupuesto oficial corresponderá a la modalidad de MONTO AGOTABLE por un valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.405.000).**
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato será según actas parciales de acuerdo a la ejecución de actividades y un pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP N°. 2026001193** de fecha 19 de marzo de 2026.
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1601
CÓDIGO CPC DANE	8715403
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000044927
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.

FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica:** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT. ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM. ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

SC-CER98815
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

- ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.
 Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado de afiliación expedido por la ARL.

Condiciones de Experiencia:

- ✓ **Experiencia general**: De tres (03) años, contados a partir del registro mercantil del proponente.

- ✓ **Experiencia específica:** El proponente deberá aportar, máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al del presupuesto oficial de esta convocatoria.

 En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casosse deben presentar certificaciones entre los miembros.

 Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.

- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Capacidad Técnica:

El oferente del contrato se obliga a disponer de todos los equipos, componentes y personal necesarios para la correcta ejecución del contrato y la realización de las actividades previstas en su alcance, los cuales deben ser adecuados para las características de las actividades que se ejecutarán. Los puestos de trabajo que disponga el contratista para el personal asignado a la ejecución del contrato deberán cumplir con los estándares técnicos exigidos por la entidad.

- ✓ **Coordinador.** Deberá estar acreditado como Profesional en Ingeniería Biomédica, el cual deberá ser el supervisor del equipo de trabajo. Deberá aportar:
- ✓ Documentos Personales:
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del diploma de estudios profesionales.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional.
- ✓ Registro INVIMA-

	✓ Certificación laboral o actas de liquidación que acrediten el desempeño como coordinador de mantenimiento o experiencias afines, como empleado o contratista, la certificación mínimamente deberá incluir: nombre o razón social de la empresa o persona contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha y vigencia del contrato, Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación y calificación del servicio (buena, regular o mala), adicionalmente la certificación o acta de liquidación deberá estar firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o responsable de la ejecución del contrato. ✓ **Experiencia profesional**: mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ✓ **Ingeniero biomédico.** Título acreditado como Profesional en Ingeniería Biomédica. Aportar copia de cedula de ciudadanía, diploma de estudios profesionales, registro INVIMA aplicable según la idoneidad del perfil profesional, copia de la tarjeta profesional y certificaciones de experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o actas de liquidación de contratos celebrados que cerciore experiencia en Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. (Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa o persona contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha del contrato y vigencia, nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala). (**NOTA**: Se debe anexar junto con la propuesta la hoja de vida

con todos los soportes requeridos anteriormente para poder evaluar cada perfil requerido en el presente proceso de contratación).

- ✓ **Técnicos, Tecnólogos biomédicos y /o carreras afines.** Tres técnicos o tecnólogos, para desplazarse de acuerdo a la necesidad, para atender contingencias y emergencias presentadas en la sede de Tumaco y El charco, título acreditado como técnico o tecnólogo en Biomédica y/o carreras afines. Aportar copia de cedula de ciudadanía, diploma de estudios, registro INVIMA aplicable según la idoneidad del perfil, copia de la tarjeta profesional y certificaciones de experiencia profesional de tres años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o actas de liquidación de contratos celebrados que cerciore experiencia en Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos. (Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa o persona contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha del contrato y vigencia, nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala). (NOTA: Se debe anexar junto con la propuesta la hoja de vida con todos los soportes requeridos anteriormente para poder evaluar cada perfil requerido en el presente proceso de contratación).

El proponente deberá presentar a la Entidad el personal requerido en los términos establecidos en la capacidad Técnica para su aprobación, junto con los soportes de formación académica (diplomas que certifiquen los estudios y conocimientos específicos) y experiencia (aportar las constancias o certificaciones laborales), según sea requerido para cada perfil cumpliendo con lo mencionado en la circular de

	INVIMA 500-0553-14 del 28 de enero de 2014, en lo referente a las carreras afines descritas en el documento. ✓ **DOMICILIO:** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o Agencia, con una antigüedad mayor o igual a dos (2) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio. ✓ Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.**
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable, se deducirá del **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO** y que será aplicable a todos los ítems. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaría General

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **NOTA 1.** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en EL FORMATO DE SECOP II **DEBE** presentarse por la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso (EN ESTE FORMATO NO SE DEBERA REGISTRAR O DILIGENCIAR NINGUN DESCUENTO A ESTE VALOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO POR MONTO AGOTABLE), es decir se deberá presentar por **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000).** **NOTA 2.** Será en el FORMATO ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA de los estudios previos y la invitación en el cual se deberá establecer únicamente EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, porque este es el criterio de selección del contratista, sin modificar el valor del presupuesto oficial. Por ejemplo, si su oferta es por el 20% de descuento, la oferta económica en SECOP II DEBE presentarse por $78.000.000, y en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA se deberá presentar así:

SC-CER96915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES	
SG-APL021 - El (la) Contratista se obliga con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y/o industriales usados en áreas de la salud, en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, así mismo, descritos según el clasificador de bienes y servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 851615, 731521.	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL*	**$ 78.000.000**
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**20%**

de reclamación.

Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así:

	✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. ✓ Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Universitario **Juan David Figueroa Palomares** de la Oficina de Calidad y Aseguramiento o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

GARANTIAS.

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero se exigirá los siguientes amparos para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

1. **Cumplimiento del contrato**. Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**. Con valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual**. Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con una duración igual al plazo del contrato, para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el IDSN debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato amparado y será beneficiado tanto el IDSN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

SC-CER96915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

ANALISIS DEL SECTOR.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El IDSN en concordancia con el objeto a contratar revisó en el portal SECOP 1 y SECOP 2 procesos similares a lo que se pretende contratar, resumidos en la siguiente información.

No. Proceso	Cuantía	Proponente	Tipo de Proceso
SASG1224	$107.824.855	INGENIERIA MEDICA DEL SUR	SELECCIÓN ABREVIADA

2023000595	$7.882.560	AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA	CONTRATACION DIRECTA
2021000827	$4.705.260	BECKMAN	CONTRATACION DIRECTA
2025000655	$ 64.000.000	IMEDSUR SAS	MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la región existen oferentes que prestan el servicio como lo son: INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S, STERILIZE SERVICE S.A.S, SERBIOSUR S.A.S. INGENIA, y GALERAS INGENIERIA.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

SC-CER938815
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Para determinar el valor promedio de precios, se tomó como referencia las cotizaciones de la empresa GALERAS INGENIERIA SAS, y la empresa INGENIA S.A.S. Y El valor promedio resultante se calculó mediante la operación aritmética de sumar los valores considerados y dividir el total entre el número de registros analizados, que se ven reflejados de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente: **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($78.000.000).**

Revisar anexo N° 2 ficha estudio precios mercado: archivo en Excel con la descripción técnica de todos los equipos biomédicos y/o industriales.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO.

	C	F	E	T				I	V	C	¿A quién se le		Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	Específico	Interno/Eterno	Ejecución	Sociales	Paros, bloqueos, huelgas, manifestaciones, actos al margen de la ley	Afecta ejecución del contrato	5	5	4	Alto	Contratista/Entidad	Consulta red de apoyo Policía Nacional, medidas preventivas	4	4	2	Alto	No	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato	Llamado Policia Nacional	Cuando se conozca los actos perturbatorios

SC-CER88915

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Eterno	Ejecución	Económico	Incumplimiento Objeto contractual	Afecta ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Suscripción póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Informes de ejecución de actividades y vigencia de póliza de cumplimiento	Mensual

											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externa	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para la ejecución del contrato	Suspensión o terminación del contrato	1	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de la capacidad financiera y organizacional en el proceso de selección.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Solicitud de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual

SC-CER88915

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución		Mala calidad del servicio prestado	Afecta el cumplimiento de las Obligaciones del contratista.	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación y solicitudes del supervisor o interventor del contrato en las actividades establecidas en los estudios previos.	1	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Verificación de actividades e Informes del Supervisora la empresa contratista	Mensual

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Económico	Que los servicios prestados no se ajusten a las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la entidad	Durante el uso normal de los servicios se presenten problemas o inconvenientes que no permitan la utilización adecuada de los mismos y se deba ofrecer	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación del supervisor o interventor del contrato en la entrega de elementos	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual

SC-CER89915

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

						otro servicio al contratista afectando las labores diarias del servicio.															

Fecha de elaboración: 4 de agosto de 2026.

Proyección jurídica:
Diana Isabel Cordoba A
Jeins Alexander Gustin
Constanza Hoyos Zarama
Abogados Contratistas- Apoyo Logístico

Revisión Financiera: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitario – Apoyo Logístico

Revisión Técnica: Juan David Palomares
Profesional Universitario – SCA 1DSN

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo G
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: María Eugenia Burbano
Secretaria General

Nombre de la Reunión	Fecha			Hora Inicial	Hora Final	Acta N°
	Día	Mes	Año			
Acompañamiento a la supervisión – Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales	30	07	2026	4:00 pm	5:00 pm	1

Lugar: Meet -Video conferencia

Asistentes

N°	Nombre	Doc. Identificación	Área o Empresa	Firma
1	Harold Andrés Cerón Pantoja	12747795	Secretaria General – Apoyo Logistico	Asistencia Meet
2	Juan Figueroa	1152186432	Sub dirección de Calidad y Aseguramiento	Asistencia Meet
3	Jorge Luis Cerón Pérez	1026271820	Laboratorio de Salud Pública	Asistencia Meet
4	Diva Enith Bastidas Bolaños	27275375	Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI	Asistencia Meet
5	Marylin Rosales Arboleda	1085271858	Sub dirección Salud Publica	Asistencia Meet
6	Diana Isabel Cordoba	1085340862	Abogada Contratista Apoyo Logístico	Asistencia Meet
7	Alex Gustin	98399239	Abogado Contratista Apoyo Logístico	Asistencia Meet

Orden del día

N°	Temática	Responsable
1	**Necesidad y alcance del acompañamiento a la supervisión** del contrato de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.	Harold Andrés Cerón Pantoja
2	**Definición de responsabilidades por dependencia**, aclarando que el acompañamiento no implica firmar estudios previos ni asumir las funciones del supervisor.	Harold Andrés Cerón Pantoja
3	**Coordinación de actividades y compromisos**, incluyendo cronograma de visitas, verificación de mantenimientos, reporte de novedades e incorporación del acta al expediente contractual.	Juan Figueroa-Harold Andrés Cerón Pantoja

Desarrollo

1. Objetivo

Definir el acompañamiento que brindarán las áreas responsables de los equipos biomédicos e industriales al ingeniero Juan Figueroa, supervisor del contrato, durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

2. Desarrollo de la reunión

Apoyo Logístico explicó la necesidad de contar con el acompañamiento del personal responsable de los equipos ubicados en el Laboratorio de Salud Pública, el Programa Ampliado de Inmunizaciones —PAI—, el

programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores —ETV— de Tumaco y el Laboratorio de Tumaco, durante la ejecución del contrato de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.

Se indicó que el acompañamiento tiene como finalidad apoyar al ingeniero Juan Figueroa, en calidad de supervisor, mediante la identificación de los equipos, coordinación del ingreso a las áreas, verificación de las actividades realizadas por el contratista y reporte oportuno de novedades.

Jorge Luis Cerón Pérez manifestó su disposición para brindar acompañamiento respecto de los equipos ubicados en el Laboratorio de Salud Pública. Asimismo, solicitó aclarar que su participación no implica la firma de los estudios previos ni la asunción de funciones propias de la supervisión contractual.

Diva Enith Bastidas Bolaños manifestó que el acompañamiento del PAI estará orientado a observar las actividades ejecutadas sobre los equipos de su dependencia, verificar su realización y comunicar al supervisor las novedades identificadas. Se aclaró que el personal del área no ejecutará directamente los mantenimientos ni emitirá conceptos que excedan su competencia.

Marylin Rosales Arboleda manifestó no tener objeción frente al acompañamiento planteado y consideró procedente continuar con el trámite contractual.

También se estableció la necesidad de coordinar con Pilar Pérez, responsable de ETV Tumaco y del Laboratorio de Tumaco, el acompañamiento a las actividades que se ejecuten sobre los equipos ubicados en dichas áreas.

Finalmente, se acordó que la presente acta servirá como soporte de la participación de las dependencias y será incorporada al expediente del proceso de contratación y publicada en SECOP II cuando corresponda.

3. Alcance del acompañamiento

Los responsables de las áreas apoyarán al supervisor en las siguientes actividades:

1. Identificar los equipos y verificar su ubicación, marca, modelo, serial y código de inventario.
2. Coordinar el acceso del contratista y acompañar las visitas programadas.
3. Informar el estado de funcionamiento y los antecedentes conocidos de cada equipo.
4. Verificar la presencia del contratista y la realización de las actividades programadas.
5. Revisar que el contratista entregue la documentación, certificados, listas de chequeo y reportes correspondientes.
6. Registrar y comunicar al supervisor las novedades, daños, incumplimientos o actividades pendientes.
7. Firmar las constancias de visita únicamente como responsables del área o acompañantes, sin que esto implique aprobación de pagos ni recibo definitivo del contrato.

El acompañamiento no implica la transferencia de la supervisión contractual, la firma de los estudios previos ni la responsabilidad de ejecutar o certificar actividades técnicas que excedan las competencias de los participantes. La supervisión continuará a cargo del ingeniero Juan Figueroa, quien adoptará las decisiones contractuales y emitirá el recibo a satisfacción correspondiente.

4. Distribución del acompañamiento

Área o dependencia	Responsable de acompañamiento	Equipos
Laboratorio de Salud Pública	Jorge Luis Cerón Pérez	Equipos biomédicos, industriales y de laboratorio ubicados en la dependencia
Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI	Diva Enith Bastidas Bolaños	Equipos biomédicos, industriales y de red de frío del PAI
ETV Tumaco y Laboratorio de Tumaco	Pilar Pérez, previa coordinación y confirmación	Equipos ubicados en las dependencias de Tumaco
Supervisión contractual	Ingeniero Juan Figueroa	Coordinación, seguimiento, verificación y recibo del contrato

Conclusiones

Nota: (en caso de presentar anexos al acta enúncielos y adjúntelos a este documento)

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha			Observaciones
		Día	Mes	Año	
Elaborar, circular y ajustar el acta de reunión	Harold Andrés Cerón Pantoja	3	8	2026	
Incorporar el acta al expediente del proceso contractual	Harold Andrés Cerón Pantoja				Antes de continuar el trámite
Elaborar y comunicar el cronograma de mantenimiento	Ingeniero Juan Figueroa y contratista				Antes de iniciar las visitas
Acompañar las actividades sobre los equipos del Laboratorio de Salud Pública	Ingeniero Juan Figueroa Jorge Luis Cerón Pérez				Durante la ejecución
Acompañar las actividades sobre los equipos del PAI	Ingeniero Juan Figueroa Diva Enith Bastidas Bolaños				Durante la ejecución
Coordinar el acompañamiento en ETV Tumaco y Laboratorio de Tumaco	Ingeniero Juan Figueroa Pilar Pérez				Durante la ejecución
Comunicar al supervisor las novedades identificadas	Responsables de cada área				Inmediatamente se presenten

Convocatoria Próxima reunión

Lugar:	Hora Inicio:	Fecha:	Día	Mes	Año

Responsable Elaboración	Firma	Fecha		
		Día	Mes	Año
HAROLD ANDRES CERON PANTOJA Apoyo Logístico		30	07	2026

SEGUIMIENTO

Compromisos y tareas	Seguimiento	Fecha de realización			Observaciones
		Día	Mes	Año	

SEGUIMIENTO					
Compromisos y tareas	**Seguimiento**	**Fecha de realización**			**Observaciones**
		Día	**Mes**	**Año**	

Responsable de realizar el Seguimiento:	HAROLD ANDRES CERON PANTOJA Apoyo Logístico
Firma:	

NOTA INTERNA

Instituto Departamental de Salud Nariño

Codigo: F-PGED05-06 Version: 01 Fecha: 23-08-2013

SECRETARIA GENERAL

Fecha: Dia 02 Mes 07 Año 2026 No. 26001349

Para: MARIA EUGENIA BURBANO
SECRTARIA GENERAL

De: HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

Asunto: Solicitud de dismiinucion de CDP.

Cordial saludo.}

Respetuosamente me permito sollictar su autorizacion para realizarle disminucion dela suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 189,000,000) al CDP N. 2026001193 con el fin de realizar la contratacion pertinente.

Agradezco la atencion prestada y la colaboracion.

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

Recibido por: Analy C.
Fecha: 02 JUL 2026
Hora: 11:13am
Trámite: Les
SECRETARIA GENERAL

Anexo (s): CDP ORIGINAL Y SOLICITUD DE CDP
Elaboró: Analy C
\\CORRESPONDENCIA\IDSN_UC

Formato CPptoC02

Instituto Departamental De Salud de Nariño

Disponibilidad

Número: 2026001193

El suscrito: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CESAR LEONEL RUANO ROSERO certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/03/2026
Tercero: 9999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

Total Disponibilidad: 279.000.000.00

Total Disponibilidad: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES de PESOS MC. 9'

CONCEPTO: SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN. S/2026001042. S/NI 26000492

CESAR LEONEL RUANO ROSERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: XVILLOTA

Formato CPptoC02

AL

Instituto Departamental De Salud de Nariño

Disponibilidad

Número: 2026001193

El suscrito: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CESAR LEONEL RUANO ROSERO certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/03/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	CPC	CENTRO	CUENTA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7112	1601	03	1.3.2.3.11	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Rendimientos financieros cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	69,330,603.00
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7113	1601	03	1.3.2.3.11	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Rend. F - Impuesto Loterias/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	57,842,196.00
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7143	1601	03	1.3.2.3.11	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/7143/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	260,884.00
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7211	1601	03	1.3.3.3.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recursos de balance licores/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	69,441,040.00
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7212	1601	03	1.3.3.3.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recursos de balance cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS	35,970,185.00
2.3.2.02.02.008-202500000044927	7253	1601	03	1.3.3.4.21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recurso de Capital VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNCIONAMIENTO/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	46,155,092.00

Instituto Departamental de Salud Nariño

NOTA INTERNA

Codigo: F-PGED05-06	Version: 01	Fecha: 23-08-2013

APOYO LOGISTICO

Fecha:	Dia	20	Mes	03	Año	2026	No.	26000492

Para: CESAR LEONEL RUANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

De: HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

Asunto: CAMBIO DE CPC EN SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Cordial saludo;

Por favor se solicita realizar el cambio de CPC en la solicitud con numero 2026001042 correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomedicos ya que el enviado no se encuentra registrado en SYSMAN.

CPC CORRECTO: 8715402

Muchas gracias.

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

Anexo (s):
Elaboró: HAROLD CERON PANTOJA
\\CORRESPONDENCIA\IDSN_UC

20/03/26
12:30pm

Falto NI PIO

SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CODIGO: F-PGJOAJ02-09	VERSION: 03	FECHA: 17-09-2014: 01

Nro de Solicitud	2026001042
Fecha	2026-03-16 00:00:00
Dependencia Solicita	Secretaria General
Ordenador del Gasto	ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Cargo	DIRECTORA
Concepto	SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN
Plan Anual de Adquisiciones	Codigo: SG-APL021 Descripción: SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN CPC: 87154 Cód Sectorial: 19.05.57

4715402

Proyecto 202500000044927 Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud de Nariño

Actividad 20250000004492703 Realizar mantenimiento de equipos biomédicos (705) - MAQUINARIA Y EQUIPO

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7112 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.2.3.11	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/Rendimientos financieros cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
Valor Solicitado	69.330.603

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7113 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.2.3.11	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/Rend. F - Impuesto Loterias/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
Valor Solicitado	57.842.196

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7143 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.2.3.11	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/7143/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
Valor Solicitado	260.884

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7211 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.3.3.08	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/Recursos de balance licores/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	
Valor Solicitado	69.441.040

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7212 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.3.3.09	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/Recursos de balance cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS	
Valor Solicitado	35.970.185

CODIGO: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 CUENTA MAESTRA: 03-INVERSION IDSN FUENTE: 7253 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.57 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.32 FUENTE AUXILIAR: 1.3.3.4.21	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud.Nariño/Recurso de Capital VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNCIONAMIENTO/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y	

SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: F-PGJOAJ02-09	VERSION: 03	FECHA: 17-09-2014: 01

Nro de Solicitud	2026001042
Fecha	2026-03-16 00:00:00
Dependencia Solicita	Secretaria General
Ordenador del Gasto	ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Cargo	DIRECTORA
Concepto	SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN
Plan Anual de Adquisiciones	Codigo: SG-APL021 Descripción: SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN CPC: 87154 Cód Sectorial: 19.05.57

LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Valor Solicitado	46.155.092

VALOR TOTAL SOLICITADO	$ 279,000.000

Solicitan

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

MARIA EUGENIA BURBANO
Secretaria General

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA 17 MAR 2026

REVISO
Oficina de Planeación _____ Vo.Bo. Secretaria General _____
(Unicamente para inversión)

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

Instituto Departamental de Salud de Nariño

martes, 04 agosto 2026

LISTADO DE COMPROBANTES QUE AFECTARON AL COMPROBANTE

Instituto Departamental De Salud de Nariño

Tipo: DIS - Disponibilidad
Número: 2026001193
Fecha: 19/03/2026
Valor: 279,000,000.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7112 03 1.3.2.3.11
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Rendimientos financieros cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Valor: 69,330,603.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
					0.00

Total Afectaciones 0.00
Saldo DIS 69,330,603.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7113 03 1.3.2.3.11
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Rend. F - Impuesto Loterías/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Valor: 57,842,196.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
DMD	2026000182	02/07/2026	SC-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN S/2026001042, S/N1 26000492 N.I. 26001349	VARIOS	-37,172,799.00

Total Modificaciones -37,172,799.00
Saldo DIS 20,669,397.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7143 03 1.3.2.3.11
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/7143/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Valor: 260,884.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
DMD	2026000182	02/07/2026	SC-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN S/2026001042, S/N1 26000492 N.I. 26001349	VARIOS	-260,884.00

Total Modificaciones -260,884.00
Saldo DIS 0.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7211 03 1.3.3.3.08
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recursos de balance licores/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

Valor: 69,441,040.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
	2026000182	02/07/2026	SC-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN S/2026001042, S/N1 26000492 N.I. 26001349	VARIOS	-69,441,040.00

martes, 04 agosto 2026

Instituto Departamental De Salud de Nariño

LISTADO DE COMPROBANTES QUE AFECTARON AL COMPROBANTE

Tipo: DIS - Disponibilidad
Número: 2026001193
Fecha: 19/03/2026
Valor: 279,000,000.00

Total Modificaciones -89,441,040.00
Saldo DIS 0.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7212 03 1.3.3.3.09

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recursos de balance cerveza/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS

Valor: 35,970,185.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
DMD	2026000182	02/07/2026	SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN. S/2026001042, S/NI 26000492 N.I. 26001349	VARIOS	-35,970,185.00

Total Modificaciones -35,970,185.00
Saldo DIS 0.00

Rubro: 2.3.2.02.02.008-202500000044927 1601 7253 03 1.3.3.4.21

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Mantenimiento de los activos del Instituto Departamental de salud. Nariño/Recurso de Capital VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNCIONAMIENTO/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/INVERSION IDSN/R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor: 46,155,092.00

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
DMD	2026000182	02/07/2026	SG-APL021-Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomedicos para el IDSN. S/2026001042, S/NI 26000492 N.I. 26001349	VARIOS	-46,155,092.00

Total Modificaciones -46,155,092.00
Saldo DIS 0.00